

**I. Nombre del área que clasifica**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.

Número de oficio de autorización: DGGIMAR.710/001195.

Fecha: 23 de marzo de 2021.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**

La información correspondiente al correo electrónico de un particular, que se encuentra en la página 01 de 02.

Número total de páginas de la autorización: 02.

Número consecutivo en páginas: 0090710.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información señalada se clasifica como confidencial, en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad y esfera de la vida privada de la persona titular de la información.

Lo expuesto se robustece al puntualizar que la información clasificada, no está sujeta a temporalidad alguna y que sólo pueden tener acceso a ella su titular, el (los) representante (tes) del titular y los servidores públicos facultados para ello.

**V. Firma del titular del área**

Ing. Ricardo Ortiz Conde.



**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**

Acta 02-2021-SIPOT-IT-FXXVII, emitida en la sesión celebrada el 16 de abril de 2021.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_02\\_2021\\_SIPOT\\_IT\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_IT_FXXVII.pdf)

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información que se genera a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

|  |
|--|
| <b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b><br>CIUDAD DE MÉXICO, A <b>23 MAR 2021</b><br>"México 2021, Año de la Independencia"<br><b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001195</b> |
|--|

|  |
|--|
| <b>No. de BITACORA</b><br>09/AH-0109/03/21 |
|--|

### Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

|  |  |   |
|--|--|---|
| <b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b><br>BAYER DE MEXICO SA DE CV<br>VIA MORELOS 330-E,<br>SANTA CLARA,<br>C.P. 55540, ECATEPEC, MÉXICO<br>TEL:(55) 5713 2001 EXT. 2001<br>CORREO: [REDACTED] | <b>R.F.C. ó C.U.R.P.</b><br>BME820511SU5 | <b>VIGENCIA INICIAL</b><br>23 MAR 2021<br><b>VIGENCIA FINAL</b><br>22/03/2022 |
|--|--|---|

|  |
|--|
| <b>NOMBRE COMERCIAL</b><br>ANTRACOL 70 WP (PROPINEB) |
|--|

|                                     |
|-------------------------------------|
| <b>NOMBRE QUÍMICO / IUPAC</b><br>ND |
|-------------------------------------|

|                                    |                         |                                |
|------------------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| <b>CATEGORÍA TOXICOLÓGICA</b><br>5 | <b>CAS</b><br>9016-72-2 | <b>ESTADO FÍSICO</b><br>Sólido |
|------------------------------------|-------------------------|--------------------------------|

|   |
|---|
| <b>CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN</b><br>70 |
|---|

|                            |                                       |                                |                         |   |
|----------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|---|
| <b>CANTIDAD</b><br>250,000 | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b><br>Kilogramos | <b>CANTIDAD UMT</b><br>250,000 | <b>UMT</b><br>Kilogramo | <b>FRACCIÓN ARANCELARIA</b><br>3808.59.99 |
|----------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|---|

|  |
|--|
| <b>OBJETO DE LA IMPORTACIÓN</b><br>DISTRIBUCIÓN. |
|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO</b><br>GTM, COL | <b>PAÍS DE PROCEDENCIA</b><br>COL, GTM | <b>ADUANA DE ENTRADA</b><br>CIUDAD HIDALGO, COLOMBIA,<br>AEROPUERTO INT. DE LA CD DE<br>MEXICO, VERACRUZ |
|--|--|--|

EL DIRECTOR GENERAL  
  
ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0090710



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".

### Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600500120204006001287

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

ROC/JAMH/SBJ/MYAG

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx  
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx  
Ing. Jorge Alonso Marbán Hernández, Director de Riesgo y Proyectos.  
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.